

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

PRESIDENCIA

USHUAIA, 25 SET. 1997

**VISTO** la nota presentada por los familiares de la señora Cecilia ARIAS, de la Ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que la señora ARIAS ha sido derivada a la Capital Federal, a un centro de mayor complejidad como lo es el Hospital Naval MAYO, en razón de habersele detectado un cáncer mamario que debe ser tratado de urgencia.

Que es necesario que vaya acompañada por un familiar directo, en razón de las atenciones y trámites que debe llevar adelante, para lo cual se trasladará con su hija Graciela PALMA, DNI N° 23.225.556 y que por motivos de índole económico no pueden solventar ya que la obra social (DIBA) no les cubre el traslado y estadía de los acompañantes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ABÓNESE -en carácter de subsidio- la factura N° B 0003-00004145 de Techni Austral Viajes y Turismo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 493,00) por la provisión de una pasaje tramos RGA/BUE/RGA a nombre de la srta. Graciela E. PALMA, pro los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 178 /97.-

